y que esta guardado a otros usan te cedo z esso
y a la villa acitado a ton y memoran on se le en
y se apremie a su cumplimiento. y firmaron
los que supieron

Juan [illegible] Villegas   Ante mi
Luis Oriente

nºn

En la villa de fortuna en el dicho dia mes y
cinco de febrero del dicho año yo el escrivano del a
yuntamiento de esta dicha villa hice saber
y notifique el nombramiento de mayordomo
de concejo de lla arriva contenido a Juan
Caueza vezino de esta dicha villa = el qual dixo
que la acepta y esta presto de hacer su
cumplir lo que por el se le manda como en el
se contiene y esto dixo y no firmo por no sa
ber de ello

Luis Oriente

acuerdo de la villa para agraviarse
a la villa de elche

En la villa de fortuna en veinte y ocho dias
del mes de febrero de mill y seiscientos y treinta y siete años
el concejo justicia y regimiento de esta villa es a saber
Bernardino [illegible] y Guillermo Miralles alcaldes hordina
rios de esta villa francisco [illegible] Ramo y francisco palazon regidores
y Juan Ruiz jurado concejo de esta villa juntos como
lo an de uso y costumbre = dixeron que a venido
a venido a esta villa executores a cobrar los maravedis
que se hazen de censo al marques de los Velez
y que ellos se hazen algunas molestias a vecinos
de esta villa acordaron que vaya a la villa de el
che su merced de Bernardino palazon alcalde hordinario
de esta villa y trate con el señor geronimo Mazon
governador ex mayor de esta villa en razon
del despacho de los dichos executores para que vea
que lo que mas que no convenga a esta villa [illegible]
de esta villa y por ello se [illegible]